

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 517-2016-R.- CALLAO 24 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 033-2016-R y 284-2016-R de fechas 21 de enero y 14 de abril de 2016, respectivamente, se resolvió designar a la servidora administrativa nombrada, Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016;

Que, habiéndose emitido la Resolución N° 471-2016-R de fecha 10 de junio de 2016, se designó a la servidora administrativa nombrada, Eco. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos

de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, f), del Estatuto de la Universidad; asimismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Oficina, se hace necesario encargar al servidor administrativo nombrado, don JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, a partir del 10 de abril al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 412-2016-R/UNAC (Expediente N° 01038775) recibido el 23 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado, **don JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI, ORAA,
cc. ORRHH, UR, UE, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario e interesados.